

RESOLUCION GENERAL N° 24/09 – A. P. I.

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”, 05 JUN 2009

V I S T O:

El Expediente N° 13301-0191142-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 021/09 – A.P.I. del 20 de mayo de 2009 se estableció la obligación de amparar el transporte de mercadería dentro del territorio provincial mediante un Código de Operación de Transporte por parte de los sujetos obligados a emitir los comprobantes que respalden las operaciones a que refieren el inciso b) del artículo 8° y el inciso f) del artículo 1° de la Resolución General N° 1415/03 de la A.F.I.P. que, por cualquier medio y/o vía de transporte -sea esta terrestre, fluvial y/o aérea-, efectúen el traslado de mercaderías en el ámbito de la Provincia de Santa Fe y siempre que el lugar de origen y/o de destino del mismo se encuentren ubicados dentro de su territorio;

Que el mencionado código tiene como objetivo reducir la evasión fiscal y el transporte ilegal de mercaderías accediendo en tiempo real a la información vinculada al transporte de bienes, estimar el nivel de actividad de ciertos sectores claves de la economía provincial, así como también el de los sujetos involucrados y realizar nuevos cruces de información para focalizar las acciones sobre el núcleo más fuerte de de evasión representado por la economía subterránea o informal, favoreciendo en definitiva a una más eficiente consecución de los objetivos del Organismo; además de la generación de un Mapa Tributario Provincial que posibilite otorgar tratamientos impositivos adecuados a la realidad de los distintos sectores económicos y sociales;

Que en consonancia con la propuesta del Poder Ejecutivo al conjunto de la Nación a través de la carta dirigida a la Señora Presidenta el pasado 23 de marzo: “PACTO FEDERAL FISCAL CONTRA LA POBREZA EN DEFENSA DEL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN NACIONAL” en el sentido de tender hacia un sistema tributario y federal con instrumentos sólidos que impulsen la equidad y la justicia tributaria, ésta administración entiende necesario la protección de ciertos sectores vulnerables;

Que ha emitido Informe N° 524/2009 la Dirección General Técnica y Jurídica, obrante a fs. 6;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Incorpórese al Artículo 23º de la Resolución General N° 021/09 – A.P.I., el siguiente ítem:

“3.- Cuyo valor sea igual o superior a la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), o cuyo peso sea igual o superior a tres mil kilogramos (3.000 Kg.)”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: C.P. NICOLÁS RUESJAS – Administrador Provincial de Impuestos.